



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 119-2021-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 19 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 220-2021-OTI-UNIQ, el proveído del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, que en el numeral 6.1.5, establece; *son funciones del Presidente, literal f, Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, literal d, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; literal m, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal.*

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Informe N° 220-2021-OTI-UNIQ, la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, propone la designación del señor Frank Mamani Pocco, como Oficial de Seguridad de la Información de la UNIQ, quien actualmente se desempeña como soporte técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que, de conformidad con el artículo 6, de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el titular de la entidad, designa a un oficial de seguridad de la información, quien será responsable de coordinarla implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, QUE APRUEBA LA LEY DE GOBIERNO DIGITAL, establece en el marco la gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el numeral 96.2, del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021, señala como uno de los componentes del modelo de seguridad digital al Oficial de Seguridad Digital, el cual tiene como rol responsable el coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI de la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital, concordante con el numeral 111.3, del artículo 111, del mismo cuerpo legal.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ, y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 119-2021-CCO-UNIQ

19-OCTUBRE-2021

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Señor FRANK MAMANI POCCO, Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIQ, como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Segundo.- **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para los fines correspondientes de ley.

Artículo Tercero.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA. VPI
DIGA/RRHH
Arch/2021.